ASDE
Ayuntamiento
Santo Domingo Este
Ciudad Justa y Creativa

CONVOCATORIA A PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
(ASDE-CCC-LPN-2023-0004)

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

El Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones/Fichas Técnicas o Términos de Referencia),** deberán dirigirse a descargarlo de la página Web de la institución www.ayuntamientosde.gob.do o del portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do a partir del día **2/2/2023** a las 3:00 pm a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados y a través del portal de compras y contrataciones, verificar el cronograma para cumplir con las fechas de entrega.

ASDE
Ayuntamiento
Santo Domingo Este
Ciudad Justa y Creativa

CONVOCATORIA A PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
(ASDE-CCC-LPN-2023-0005)

ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA SER UTILIZADAS EN EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.

El Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para **ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA SER UTILIZADAS EN EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**.

Los interesados en retirar las **(Especificaciones/Fichas Técnicas o Términos de Referencia),** deberán dirigirse a descargarlo de la página Web de la institución **www.ayuntamientosde.gob.do** o del portal de la DGCP ***www.comprasdominicana.gov.do*** a partir del día 2/2/2023, a las 3:00 p.m., a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados y a través del portal de compras y contrataciones, verificar el cronograma para cumplir con las fechas de entrega.

AVISO DE PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO

DE CONFORMIDAD CON LOS QUE DISPONE EL PÁRRAFO 111, ART. 92 de la ley 108-05 de Registro Inmobiliario, se hace de público conocimiento la pérdida del Certificado de Titulo Propiedad del señor FAUSTINO CORDERO TEJADA, cédula No. 053-0018962-7 y FIDEL PIMENTEL, cédula No. (Vieja) 1723, serie 53. Parcela No. 193, Distrito Catastral No. 2, Constanza, con una superficie aproximadamente de 54,086 metros (5 hectáreas, 40 áreas, 82 centiáreas), ubicados en la provincia La Vega. Registrado en el Libro No. 11, provincia La Vega, municipio Constanza, Folio No. 121. El cual se ha extraviado y se desconoce su paradero.

AVISO PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO

De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 108-05, sobre Registro Inmobiliario, se hace de público conocimiento la pérdida de los Certificados de Título (Dueño y duplicado del Acreedor Hipotecario) No. 99-4041, relativo al derecho de propiedad correspondientes al inmueble identificado como Apartamento 301 del Condominio Paula Isabel, tercer piso, edificado dentro del ámbito de la parcela No. 5-A-31-A-14 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, expedido por la Registradora de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 27 de septiembre del 2000, ejecutado el día 17 de marzo del 2002, a favor de **José de Jesús Rosario Soriano** y **Margie Sherezade Aquino Tejeda de Rosario** el duplicado del dueño y Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos el duplicado del acreedor hipotecario.

Solicitado por José de Jesús Rosario Soriano, cedula No. 001-0005478-2.

META TURÍSTICA CARAIBICA M.T.C., S. R. L.
Registro Mercantil No. 6101?SD - R.N.C. No. 130795444
Calle Abraham Núñez Esq. Pedro Mella, Complejo Turístico Brisas (?), MTC
Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana

CONVOCATORIA

03 de Febrero del 2023

Señores
Socios de Meta Turística Caraibica M.T.C., S.R.L.
O.F.N., S. A.
Claudio Bartolomei
Sus manos.

Estimados señores:

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 24 de los Estatutos Sociales de **Meta Turística Caraibica M.T.C., S.R.L.**, tengo a bien convocarles a la celebración de una Asamblea General Ordinaria Anual a ser celebrada el próximo día dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) en el domicilio social, a los fines de conocer los siguientes puntos que constituirán el Orden del Día:

1. Aprobar la validez de la asamblea para deliberar;
2. Conocer y decidir sobre sobre el informe o memoria anual de la Gerencia, los estados, cuentas y balances al 31 de diciembre de 2022;
3. Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de la gerencia y darle descargo si procede;
4. Conocer y aprobar el dictamen del estudio RTA Rodríguez Tamariz & Asociados en relación al balance general del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022;
5. Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que deba dársele a los mismos;
6. Ceder, por parte del señor Claudio Bartolomei, italiano, portador del pasaporte N. YA0060120, residente en Italia, OFN, S.A., representada legalmente por el señor Giovanni Gabrielli, en calidad de pago de prestaciones a partir del año 2017 hasta el 31/12/2022, el señor Giovanni Gabrielli, italiano, mayor de edad, portador de la cedula No. 402-5108767-0, residente en Boca Chica en la calle Abraham Núñez Esq. Pedro Mella, el inmueble identificado como 40317018181?, con una superficie de 433.51 metros cuadrados, matrícula No. 0100047793, o su equivalente en acciones sobre el inmueble ofertado, ubicado en Boca Chica, Santo Domingo;
7. Cualquier otro asunto de la competencia de este tipo de asambleas.

Contamos con su valiosa presencia. Atentamente,

Giovanni Gabrielli
Gerente y socio

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

Se hace de público conocimiento que el día sábado, 18 de febrero del año 2023, a las 03:00 horas de la tarde, se dará inicio a los Trabajos de Mensura para Deslinde **DENTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 334, DEL DISTRITO CATASTRAL No. 02, CON UNA SUPERFICIE DE 15,112.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN PERAVIA, MUNICIPIO BANÍ, PROVINCIA PERAVIA.** Este inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Municipal El Carretón, provincia Peravia, identificado con el Expediente No. 6642022123207, propiedad de **ZUNILDA DEL CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.**

AGRIM. JAIME DE LOS SANTOS DE LA CRUZ
Agrimensor Contratista, Codia 06881

PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE TÍTULO (DUPLICADO DEL DUEÑO)

Se hace de público conocimiento, la pérdida del Certificado de Título No. 21244, expedido a nombre de **URBANIZACIÓN LAUREL, S.A.**, solar No.40, manzana P, ubicado en la Parcela **No.2-AREF. -SUBD.-232-REF.SUBD.29,** Distrito Catastral No.2, de Baní, que tiene una extensión superficial de: 238.29 metros cuadrados, ubicado en Baní, provincia Peravia, aviso de conformidad con el párrafo II del artículo 92 de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario.

NOTA: El presente aviso se realiza para solicitud de un nuevo Certificado de Título por pérdida o deterioro.

Aviso Pérdida de Matrícula

Se hace de público conocimiento, que se ha extraviado el Certificado de Propiedad de Vehículo de Motor No. 7747487, emitido en fecha primero (1ero.) de diciembre del año 2016, por la Dirección General de Impuestos Internos del Vehículo con No. de Registro y Placa No. G359804, Chasis No. KMHJ2813BGU105916, Tipo Automóvil Jeep, Marca HYUNDAI, con año de Fabricación 2016, color Blanco, con Motor o No. de Serie No. G4NAFU055618, cinco (5) Pasajeros, Fuerza Motriz (HP/cc) 2000, 4 Cilindros y cinco (5) Puertas. Propiedad de la sociedad comercial DOWNTOWN PUNTA CANA, S.R.L., RNC No. 1-30-85892-6.

AVISO DE PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO

De conformidad con lo que dispone el párrafo II, Art. 92 de la Ley 108-05, de Registro Inmobiliario. Se hace público conocimiento la pérdida del Certificado de Título No.27, que ampara el inmueble identificado como una porción de terrenos que mide 186.30 Tareas. Dentro del ámbito de la parcela No.42, del Distrito Catastral No. 14, del municipio de Cotuí, expedido por la Registradora de Títulos de Sánchez Ramírez, a nombre del señor **Teodoro Rodríguez Pérez.** Publicación que se realiza con el objetivo de obtener un nuevo certificado de título por pérdida, de conformidad con las disposiciones de la Ley 108-05.

FRANCISCO RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Sucesor (hijo del señor Teodoro Rodríguez Pérez)

"PUBLICACIÓN DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO"

Para general conocimiento y de conformidad con el Art. 42 de la ley 1306-BIS de divorcio se hace saber: Que en fecha trece (13) de diciembre del 2022, la Octava Sala para Asuntos de Familia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en sus atribuciones civiles, dictó una sentencia civil No. 533-2022-SSEN-01701, cuyo dispositivo dice así: FALLA: PRIMERO: Admite la presente demanda de divorcio por mutuo consentimiento, en consecuencia, declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores Carlos Manuel Maldonado Jiménez y Katherine Sofía Martínez Puello, por los motivos precedentemente expuestos. SEGUNDO: Homologa el acuerdo sobre guarda contenido en el acto de estipulaciones y convenios No. 111-2022, instrumentado en fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por el Licdo. Bienvenido Antonio Guerrero Veloz, abogado notario público de los del número del Distrito Nacional, mediante el cual los niños Carlos David y Carlos Moisés quedan a cargo de su madre señora Katherine Sofía Martínez Puello, garantizando el derecho del padre a mantener un régimen de visitas en los términos pactados en el acto de referencia. TERCERO: Fija en la suma de diez mil pesos dominicanos (RD$10,000.00), la pensión alimenticia que tendrá que pagar el padre, señor Carlos Manuel Maldonado Jiménez, a cargo de los menores Carlos David y Carlos Moisés, en manos de la madre, señora Katherine Sofía Martínez Puello, los días [illegible] de cada mes. CUARTO: Ordena al Oficial del Estado Civil correspondiente pronunciar el presente divorcio. QUINTO: Compensa las costas del procedimiento por tratarse de un asunto de familia. DADA Y FIRMADA ha sido la sentencia que antecede por la magistrada que figura en el encabezamiento, la cual fue leída íntegramente, firmada y sellada por ante mí, secretaria que certifica que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido, firmo y sello, a solicitud de la parte interesada, hoy día diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (22). La presente publicación fue suscrita por la LICDA. JOHANNA AMPARO REYES, en su calidad de Abogada Apoderada Especial de los demandantes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los [illegible] días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.

LIC. JOHANNA AMPARO REYES
Abogado